**PROPOSICIÓN No. 091**

Citar al Dr. WILLIAM FERNANDO CAMARGO TRIANA, en su calidad de Secretario de Movilidad, quien en ejercicio de las calidades que ostenta se sirva dar respuesta al siguiente cuestionario:

1. ¿El servicio de transporte público prestado por los camperos en la ciudad de Cali y en especial al oriente de la ciudad cubre las necesidades de movilidad de un grupo poblacional específico, la secretaria de movilidad tiene caracterizado este grupo poblacional?

2. La población que utiliza los camperos en el oriente de Cali como medio de transporte la efectúa porque no existe otra alternativa de movilidad, la secretaria de movilidad tiene soluciones de transporte formales que cubran esta necesidad, enúnciela y explíquenlas detallando rutas, frecuencia y costos.

3. La población del oriente de Cali que se moviliza en medios de transporte como los camperos, la utiliza porque además de prestar servicios de transporte personal también les permite movilizar elementos de trabajo como palas, varas, escuadras, entre otros, explique cómo tiene planteada la secretaria de movilidad prestar este servicio complementario sin sobre costos al usuario?

4. La secretaria de movilidad tiene caracterizado a los prestadores del servicio de transporte en esta zona del oriente de Cali?

5. Como tiene planeado la secretaria de movilidad justificar la violación al principio de confianza legítima al suspender la prestación de este servicio de transporte en esta zona de Cali, la cual se ha ejercido de manera continua y sin perturbaciones de autoridad alguna durante muchos años.

6. Está preparada la secretaria de movilidad de manera técnica, jurídica y presupuestal para responder el cúmulo de acciones constitucionales que se podrían presentar con ocasión a la toma de medidas restrictivas.

H.C. FERNANDO ALBERTO TAMAYO OVALLE